



**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA**

**SUBASTA ELECTRÓNICA DIRECTA**

**OBJETO: “TRANSFORMADORES DE  
DISTRIBUCION.”**

## PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

### **ART. 1: DENOMINACIONES**

- ORGANIZADOR: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. (BANCOR)
- BIEN/ES: Activos de propiedad de la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC) objeto de la presente Subasta Electrónica Directa, conforme art. 4 y Anexo II y III.
- COMITENTE: EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC).
- INTERESADO: Persona humana o jurídica que solicite su inscripción en el Portal Web del ORGANIZADOR.
- OFERENTE/S: Persona humana o jurídica que formule una oferta en la Subasta Electrónica Directa.
- ADJUDICATARIO, ADQUIRENTE y/o COMPRADOR: Oferente cuya oferta hubiera sido aprobada, adjudicada.
- Portal WEB del ORGANIZADOR:
- <https://www.bancor.com.ar/institucional/informacion-publica/subastas-electronicas>
- 
- Portal WEB de EPEC: [www.epec.com.ar](http://www.epec.com.ar)

### **ART. 2: RÉGIMEN LEGAL:**

La Subasta Electrónica Directa de los BIENES se regirá por las siguientes normas:

- a) Decreto Provincial N° 399/2019, Régimen de Compras y Contrataciones de la EPEC.
- b) Reglamento de Condiciones de Venta y Pago de Subastas a Realizar por Banco de la Provincia de Córdoba S.A. sobre bienes de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC)
- c) El presente Pliego Particular de Condiciones de Subasta Electrónica Directa y sus Anexos.
- d) Ley Provincial N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- e) Decreto Reglamentario N° 305/2014 y sus modificatorias.
- f) Ley N° 9.087 - Estatuto Orgánico de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba y su normativa complementaria.
- g) Resolución N° 82.470 del Directorio de EPEC y sus modificatorias.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia,



Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado, en cuanto resulten aplicables.

**ART. 3. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** SUBASTA ELECTRÓNICA DIRECTA.

**ART. 4: OBJETO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA DIRECTA:**

El objeto del presente procedimiento es la Subasta Electrónica Directa, realizada por el ORGANIZADOR por cuenta y orden de la COMITENTE, de los bienes de propiedad de esta que se listan en el Anexo II - III y de conformidad al Régimen Legal Aplicable establecido en el artículo 2 del presente.

Los BIENES serán subastados por el ORGANIZADOR por cuenta y orden del COMITENTE en el estado en que se encuentran, no teniendo los INTERESADOS derecho a reclamo sobre el mismo, hayan sido o no inspeccionados antes de la SUBASTA.

**ART. 5: DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN:**

A todos los efectos legales del presente procedimiento de selección y de la futura venta, se considerarán como domicilios especiales del INTERESADO, OFERENTE y/o ADJUDICATARIO, al domicilio físico constituido, y domicilio electrónico en la dirección de correo electrónico que informe al registrarse en el Portal Web del ORGANIZADOR, en donde se considerarán válidas y eficaces todas las comunicaciones que se cursen.

Los domicilios a que se hace referencia subsistirán para todos los efectos de la contratación, mientras no se constituyan o denuncien otros.

A todos los efectos EPEC constituye domicilio en calle Tablada 350 de la Ciudad de Córdoba.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas el día en que se encontraren disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico del INTERESADO, OFERENTE y/o ADQUIRENTE.

**ART. 6. REQUISITOS:**

Solo podrán participar del procedimiento de Subasta Electrónica Directa los INTERESADOS que se encuentren inscriptos en el Portal Web del ORGANIZADOR.

A los efectos de su participación en el procedimiento de Subasta Electrónica Directa, en oportunidad de su registro en el Portal Web del ORGANIZADOR, el INTERESADO deberá constituir un depósito de garantía, desde cuenta bancaria de su Titularidad, hasta 1 (uno) día hábil antes de la fecha de subasta, mediante transferencia bancaria a la **cuenta corriente 919-250200/9** a nombre de **BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.** -CUIT 30-99922856-5 **CBU 0200919701000025020097**, por una suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Dicho importe, será restituido por el ORGANIZADOR al OFERENTE luego de finalizado el período de posturas correspondiente a la Subasta Electrónica Directa.

El comprobante de transferencia deberá ser enviado por el OFERENTE a [subastas.electronicas@bancor.com.ar](mailto:subastas.electronicas@bancor.com.ar).

El registro en el Portal Web del ORGANIZADOR y la participación del OFERENTE en la Subasta Electrónica Directa implica la aceptación de la totalidad de los términos,



condiciones, pautas y requisitos establecidos en el presente Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos, Reglamento de Condiciones de Venta y Pago de Subastas a Realizar por Banco de la Provincia de Córdoba S.A. sobre bienes de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), y demás normativa indicada en el artículo 2 (Régimen Legal Aplicable).

Los INTERESADOS y/u OFERENTES deberán proveerse, a su propio cargo y riesgo, la conectividad y soporte necesario para participar de la subasta electrónica directa, no asumiendo el BANCO ni la COMITENTE ninguna responsabilidad por cualquier incidente y/o vicisitud que pudiera afectar y/o restringir la participación de los interesados durante todo el proceso de Subasta, como así también el acceso y funcionamiento del Portal Web del ORGANIZADOR y la recepción de las Ofertas. Solo se considerarán válidas únicamente las ofertas efectivamente recibidas en el Portal Web del ORGANIZADOR.

El COMITENTE se reserva exclusivamente el derecho de dejar sin efecto la Subasta de todos o parte de los BIENES en cualquier momento y estado del proceso, con anterioridad a la adjudicación, sin derecho a reclamación alguna por los OFERENTES.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 399/19, no podrán contratar con la COMITENTE quienes se hallen comprendidas en algunas de las siguientes causales:

a) Haber sido condenado a cualquier clase de penas por delitos de falsedad, estafa, contra la propiedad o contra la administración pública nacional, provincial o municipal, mientras dure la pena de los mismos.

Las personas que se encontraren procesadas por los delitos mencionados anteriormente y por delitos contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24759. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento.

b) Haber sido declarado en quiebra, mientras no opere su rehabilitación.

c) Estar en concurso de acreedores, salvo que presenten la correspondiente autorización judicial para contratar con el estado provincial e informe de la Sindicatura que demuestre la capacidad económica y financiera del Oferente concursado para hacer frente a las obligaciones emergentes de la contratación. En este último caso la aceptación o rechazo del informe será resorte exclusivo de la Comisión de Adjudicaciones y/o el Directorio.

d) Estar suspendido o inhabilitado del Registro de proveedores de la EPEC o del Estado Provincial. Constituirán causales de suspensión incurrir en incumplimiento total o parcial de los contratos celebrados con la EPEC, sin perjuicio de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

e) Estar privado por cualquier causa de la libre disposición de sus bienes.

f) Estar, a juicio de EPEC, comprendido en anomalías relativas a la provisión del suministro de energía eléctrica. Esta incapacidad rige por el término de un año a contar de la fecha en que haya regularizado su situación.

g) Ser agente y/o funcionario del estado provincial o de la EPEC y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación social o cargos con facultad decisoria.

No se aceptan Compras en Comisión.



#### **ART. 7: JURISDICCIÓN:**

Los OFERENTES, INTERESADOS y/o ADJUDICATARIOS se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Competentes en la materia que corresponda de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, para resolver cualquier controversia emergente de la presente Subasta Electrónica Directa, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

#### **ART. 8.: CONSULTAS:**

Las consultas relacionadas con el procedimiento de Subasta Electrónica Directa podrán ser efectuadas hasta el (1) día hábil anterior al de la fecha de inicio de la subasta, por el PORTAL WEB DEL ORGANIZADOR y/o a la casilla de correo electrónico subastas.electronicas@bancor.com.ar

Respecto a las consultas por el estado de los BIENES, corresponde estarse a lo dispuesto en el art. 10 del presente Pliego Particular de Condiciones.

#### **ART. 9: ACLARATORIAS:**

La EPEC está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes, como así también prorrogar las fechas de consultas, presentación y recepción de ofertas, mediante Nota Aclaratoria, la que será debidamente publicada en el Portal Web del ORGANIZADOR y en el Portal Web de EPEC.

#### **ART. 10: BIENES – DESCRIPCIÓN - VISITA**

Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en los siguientes portales:

- Portal WEB del ORGANIZADOR:
- Sin perjuicio de ello, los BIENES podrán ser visitados en DPTO. AUTOMOTORES –. Av. Madrid 2450, Villa Revol; en la Ciudad de Córdoba.

La visita, se podrá hacer el día **09 de junio de 2022** entre las 08:00 y las 12:00 hs.

Toda la información complementaria disponible en el Portal Web del ORGANIZADOR respecto a los BIENES subastados es proporcionada a modo ilustrativo y para la guía de los INTERESADOS y por tal razón ellos deben admitir que cualquier error u omisión es involuntaria y que no responsabiliza ni al COMITENTE, ni al ORGANIZADOR.

Se deja establecido que los BIENES ofrecidos, se exhiben, ofrecen, subastan, adjudican y retiran en el estado en que se encuentran, y no se admitirá ningún reclamo al respecto.

#### **ART. 11: FECHA DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA DIRECTA**

La Subasta Electrónica Directa será efectuada el día **10 de junio de 2022** desde las 11:00 hs. hasta las 15:00 hs en el Portal Web del ORGANIZADOR. Según distribución de lotes detallada en el Anexo II - III.

**ART. 12. PERÍODO DE LANCES:** Por un mínimo de cuatro (4) horas.

**ART. 13. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** Del 2%, conforme se indique en el Portal Web del ORGANIZADOR.

#### **ART. 14: REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA DIRECTA**



Los OFERENTES que se encuentren habilitados para participar de una Subasta Electrónica Directa, es decir, que se encuentren Registrados en el Portal Web del ORGANIZADOR, podrán realizar sus lances, a través de dicho Portal, dentro del día y horario establecidos en el presente.

El precio base de los BIENES para la presente Subasta Electrónica Directa serán los definidos en el Anexo II del presente Pliego Particular de Condiciones. Asimismo, en el Anexo III consta el detalle de todos los bienes que componen los lotes de subasta.

Los lances que no superen el mismo serán inadmisibles y el sistema los rechazará automáticamente.

Asimismo, para mejorar la última oferta admisible, los OFERENTES deberán respetar los márgenes mínimos de mejora de ofertas indicados en el Art. 13, es decir que, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora, caso contrario el sistema rechazará la misma en forma automática.

Durante el período de lances, los OFERENTES podrán visualizar online todos los lances admisibles y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada.

Para el caso de que, en el curso de una Subasta Electrónica Directa, dos o más OFERENTES ofertaran el mismo ítem a igual precio, el sistema registrará los lances según el orden cronológico en que se hubieran enviado.

El OFERENTE podrá realizar más de una oferta para un mismo bien, prevaleciendo siempre su mejor oferta (mayor precio ofrecido).

La Subasta Electrónica Directa se realizará durante el período de lances establecido en el art. 12, el que se extenderá en lapsos de cinco (5) minutos adicionales para el caso en que se reciba alguna oferta durante los últimos cinco (5) minutos anteriores al cierre del período inicial o de cada lapso adicional.

Solo se aceptarán cotizaciones expresadas en pesos argentinos, **sin IVA incluido**.

Una vez finalizada la Subasta Electrónica Directa, automáticamente se procesarán las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por cada bien y/o renglón, según el monto de su última oferta, generando electrónicamente un acta de prelación final.

El acta de prelación final, quedará registrada a través de los medios electrónicos dispuestos y será publicada durante 3 (tres) días hábiles, en el Portal Web del ORGANIZADOR.

Sin perjuicio de esta publicación, el ORGANIZADOR, deberá notificar al OFERENTE que haya quedado primero en el procedimiento de Subasta Electrónica Directa por cada uno de los BIENES, a fin de que:

- (i) En un plazo de dos (2) días hábiles, transfiera a la **Cuenta corriente 919-250200/9** a nombre de **BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.** - CUIT 30-99922856-5 **CBU 0200919701000025020097**, un pago a cuenta del precio equivalente a un 20% del monto ofertado por el BIEN (o sea, sin IVA), así como el importe correspondiente a la comisión al BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA equivalente al 10% del total precio ofertado, con más el IVA correspondiente a la comisión.



El comprobante de transferencia deberá ser enviado por el OFERENTE a [subastas.electronicas@bancor.com.ar](mailto:subastas.electronicas@bancor.com.ar)

En un plazo de cinco (5) días hábiles, presente en las Oficinas del ORGANIZADOR sitas en las oficinas sitas Av, Colon 657, Córdoba Capital, O remita al correo electrónico del ORGANIZADOR: [subastas.electronicas@bancor.com.ar](mailto:subastas.electronicas@bancor.com.ar), la documentación que seguidamente se detalla:

- **Declaración Jurada según Anexo I del presente Pliego.**
- En el caso de tratarse de Personas humanas:
  - DNI/Constancia de CUIL o Constancia de Inscripción en AFIP.
  - Comprobantes de depósitos o transferencias enviadas.
  - Documentación respaldatoria que justifique el Origen de los fondos utilizados para la compra y formularios requeridos por el Banco en el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la UIF.
- En caso de tratarse de Personas Jurídicas:
  - Estatuto o contrato social, según corresponda.
  - Poderes, de corresponder. Acta/s en la/s que consta la designación o distribución de cargos, de corresponder, inscriptas en la IGJ.
  - Comprobante de inscripción en la AFIP (CUIT - Clave Única de Identificación Tributaria).
  - De los representantes de la persona jurídica: DNI y constancia de CUIT. Comprobantes de depósitos o transferencias enviadas.
  - Documentación respaldatoria que justifique el Origen de los fondos utilizados para la compra y formularios requeridos por el Banco en el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la UIF.

La presentación y/o remisión de la documentación importará una declaración jurada del remitente sobre su fidelidad, veracidad y subsistencia de la representación invocada. En caso de falsedad, será pasible de las sanciones previstas en el Código Penal.

Una vez abonado el pago a cuenta del precio, la comisión, y con la presentación podrá considerarse formalizada la OFERTA. Vencido el plazo sin que se haya cumplimentado ello, la OFERTA se tendrá por desistida, sin derecho a reclamación alguna y el oferente quedara inhabilitado de pleno derecho para participar de subastas Electrónicas organizadas por la comitente, procediendo el ORGANIZADOR a ofrecer el/los BIEN/ES al OFERENTE siguiente en el Orden de Prelación, salvo que exista una diferencia superior al 4% entra ambas ofertas, en cuyo caso se tendrá por desierta la subasta. Obtenidos los resultados de la SUBASTA ELECTRÓNICA DIRECTA y abonados los importes detallados, el ORGANIZADOR efectuará una propuesta a EPEC



para la adjudicación de la venta de los BIENES, remitiendo toda la información y/o documentación que corresponda a tales fines.

#### **ART. 15: ADJUDICACION DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA DIRECTA**

**Criterio de Selección:** Precio.

Las ofertas quedarán sujetas a aprobación por parte del COMITENTE, quien adjudicará la VENTA notificando al ORGANIZADOR tal Resolución, acompañando los comprobantes correspondientes

Los comprobantes serán emitidos a nombre del ADJUDICATARIO.

En este estado, el ORGANIZADOR notificará al ADJUDICATARIO la Resolución, acompañando los comprobantes correspondientes, al domicilio electrónico al registrarse como usuario en el Portal Web del ORGANIZADOR. Asimismo, éstos podrán efectuar consulta a [subastas.electronicas@bancor.com.ar](mailto:subastas.electronicas@bancor.com.ar)

#### **ART. 16: PAGO**

Una vez adjudicada la venta por parte del COMITENTE, notificada por el ORGANIZADOR, y emitida la facturación prevista en el art. 17, el ADJUDICATARIO del BIEN subastado tendrán un plazo de **CINCO DIAS (5)** hábiles para pagar, mediante Transferencia a Banco de la Provincia de Córdoba SA en la **cuenta corriente 919-250200/9 CUIT 30-99922856-5 CBU 0200919701000025020097, el SALDO DEL 80% del precio de venta sobre el valor del bien rematado más IMPUESTOS.**

El comprobante de la transferencia deberá enviarse a Banco de la Provincia de Córdoba S.A. escaneado vía mail a [subastas.electronicas@bancor.com.ar](mailto:subastas.electronicas@bancor.com.ar)

En caso de **NO** abonar en plazo el importe antes señalado, el ADJUDICATARIO perderá todo derecho sobre el/los BIEN/ES adquirido/s, sin necesidad de interpelación o notificación previa alguna, quedando así resuelta de pleno derecho la venta adjudicada por subasta.

#### **Art. 17: FACTURACIÓN.**

La venta de los BIENES será facturada por la COMITENTE, y la Comisión por el ORGANIZADOR.

Las ofertas realizadas NO incluirán IVA, el que será agregado al momento de la facturación correspondiente, al igual que las percepciones que correspondan realizar; a tal efecto, el ADQUIRENTE deberá enviar toda la documentación impositiva que le sea solicitada en forma previa a la emisión de la factura a: [subastas.electronicas@bancor.com.ar](mailto:subastas.electronicas@bancor.com.ar)

El ADQUIRENTE será, en caso de corresponder, agente de retención impositivo según se establece en la RG AFIP 2849/2010 y sus modificatorias, respecto de los pagos realizados bajo el presente, debiendo hacer entrega de las constancias de retención respectivas.

#### **Art. 18: GASTOS Y RETIRO**

Correrán por cuenta del ADQUIRENTE todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o gastos que insuma el desmontaje, remolque, retiro y/o transporte de los BIENES





(personal y equipamiento, camiones, grúas y todo otro gasto inherente al mismo) debiendo dejar el lugar en perfectas condiciones.

Los ADQUIRENTES deberán respetar el orden de retiro que establezca la COMITENTE.

Previo al retiro de los BIENES, el ADQUIRENTE deberá cumplimentar los requisitos de EPEC para el ingreso a sus plantas y/o instalaciones, sin derecho a reclamo alguno, quedando eximida la COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes que afecten al personal y/o vehículos del adquirente y/o terceros con motivo de las operaciones de ingreso, carga y/o retiro de los BIENES subastados.

En el acto del retiro del BIEN, el ADQUIRENTE deberá recibir los referidos BIENES en las condiciones en que estuvieren en cuanto a su naturaleza, cantidad, y estado; sin derecho a reclamo de ningún tipo.

Los INTERESADOS, OFERENTES y ADQUIRENTES asumen a su exclusivo cargo y riesgo los gastos de traslado y/o movilidad de cualquier naturaleza.

En caso de que el ADQUIRENTE autorice a un tercero para el retiro de los BIENES, éste deberá poseer una autorización emitida por aquél con firma certificada por ante escribano público. La nota deberá detallar los datos de la persona que retira, los datos del transporte y estar acompañada con copia de la factura de venta del BIEN.

#### **Art. 19: CONTRIBUCIONES**

El ADQUIRENTE se hará cargo de los impuestos, tasas y/o gravámenes correspondientes al año de venta, cuyo pago a la fecha de la subasta aún no hubieran vencido; sí entre la fecha de venta y la terminación de la transferencia de dominio a favor del ADQUIRENTE, se hubiere producido algún vencimiento y el COMITENTE a efectos de no incurrir en mora la hubiere abonado, el ADQUIRENTE antes de retirar el BIEN deberá reintegrar el importe que por tal concepto se hubiere pagado. Asimismo, el ADQUIRENTE deberá acreditar fehacientemente, y mediante copia de la documentación correspondiente, los pagos efectuados, que en su caso, correspondieren.

#### **Art. 20: RETIRO DE LOTES DE TRANSFORMADORES**

Dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al pago, el ADJUDICATARIO deberá remitir al DPTO. ALMACENES la BOLETA DE VENTA para coordinar la entrega del Lote, que se encuentran depositadas en Av. General Savio 555 - Camino Interfábrica s/Nro; en la Ciudad de Córdoba.

#### **Contacto en DPTO. TRANSFORMADORES DE EPEC:**

**VERONICA DOZ** celular **351-3924625**, mail [avdoz@epec.com.ar](mailto:avdoz@epec.com.ar)

**LUIS MARTINEZ** celular **351-7635767**, mail [lmartinez@epec.com.ar](mailto:lmartinez@epec.com.ar)

#### **Art. 21: PERDIDA DE TODO DERECHO**

EL ADJUDICATARIO perderá todo derecho sobre el BIEN en el caso de no cumplir las obligaciones a su cargo dentro de los plazos estipulados precedentemente, los que se considerarán fatales. La venta quedara resuelta de pleno derecho, sin posibilidad de reclamo ni indemnización de ninguna índole, y el/los BIEN/ES pasarán nuevamente a ser de titularidad y libre disponibilidad del COMITENTE. En caso que se tratara de BIENES registrables que ya hubieran sido inscriptos a nombre del ADJUDICATARIO, la



COMITENTE quedará liberada de toda responsabilidad por la guarda, depósito y/o conservación del mismo.

**Art. 22: REFERENCIAS**

<b>PRECIO BASE DE LOS BIENES</b>	Anexo II
<b>MARGEN MINIMO DE MEJORA</b>	Art. 13
<b>CRITERIO DE ADJUDICACION</b>	Art. 15
<b>FECHA DE SUBASTA</b>	Art. 11
<b>PAGO A CUENTA DE PRECIO Y COM.</b>	Art. 14
<b>PLAZOS Y CUENTA PARA EL PAGO</b>	Art.14
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Art. 4 – Anexo II
<b>PORTAL WEB DEL ORGANIZADOR</b>	<a href="https://www.bancor.com.ar/institucional/informacion-publica/subastas-electronicas">https://www.bancor.com.ar/institucional/informacion-publica/subastas-electronicas</a>
<b>VISITA</b>	Art. 10
<b>DOMICILIO ELECTRÓNICO DEL ORGANIZADOR</b>	subastas.electronicas@bancor.com.ar
<b>OTRAS CONDICIONES</b>	Régimen Legal Aplicable y Anexo II y III



**Anexo I**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaro en carácter de Declaración Jurada:

- a) Que no pesa sobre el OFERENTE causal de inhabilidad alguna para contratar con la EPEC.
- b) Que la cuenta corriente bancaria DEL OFERENTE no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- c) Que el OFERENTE no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente Subasta.
- d) Que no pesa sobre el OFERENTE inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- e) Que el OFERENTE conoce y acepta los términos de la presente contratación en todas sus partes, términos y condiciones, y legislación aplicable.
- f) Que el OFERENTE autoriza al ORGANIZADOR y al COMITENTE a publicar sus datos en los portales web indicados, con motivo del resultado de la Subasta Electrónica Directa.

.....  
FIRMA del OFERENTE

.....  
SELLO del OFERENTE



**ANEXO II**

<b>LOTES</b>	<b>CANT.TRAFOS</b>	<b>VALOR LOTE</b>
1	22	\$ 1.663.500
2	28	\$ 2.165.100
3	16	\$ 253.300
4	20	\$ 278.100
5	20	\$ 1.146.500
6	23	\$ 1.351.700
7	25	\$ 1.948.900
8	33	\$ 2.228.500
9	18	\$ 286.500
10	12	\$ 191.700
11	19	\$ 238.200
12	16	\$ 212.800

**ANEXO III**

	<b>Nº</b>	<b>POTENCIA</b>	<b>Nº DE FABRICA</b>	<b>MARCA</b>
LOTE 1	1.1	315	14963	MIRON
	1.2	63	26715	ELECTRA
	1.3	500	15000	MIRON
	1.4	500	14323	CZERWENY
	1.5	250	27425	ANSALDO
	1.6	500	27278	ANSALDO
	1.7	160	43099	TTE
	1.8	10	5216	CEGELEC
	1.9	16	2087	SERVELEC
	1.10	50	1559	TTE
	1.11	63	27270	ELECTRA
	1.12	500	30657-18	ELECTRODINIE
	1.13	250	35798	TTE
	1.14	250	3074	SERMANT
	1.15	100	36389	ACEC
	1.16	500	27294	ANSALDO
	1.17	250	13333	ARTRANS
	1.18	250	1292	TTE
	1.19	500	22024	TTE
	1.20	10	554	TRAFO
	1.21	16	14811	MIRON
	1.22	160	27455	ANSALDO
	2.1	160	4865	CZERWENY
	2.2	160	5220	CEGELEC
	2.3	160	4061	MIRAS
	2.4	100	2275	CZERWENY
	2.5	250	27303	ANSALDO
	2.6	50	32901	ACEC
	2.7	63	4790	VASILE
	2.8	315	30148	TTE
	2.9	500	441425.0.009.001	SIAM
	2.10	125	2705	TTE
	2.11	250	27398	ANSALDO
	2.12	100	27381	ELECTRA
	2.13	250	26791	TTE
	2.14	630	34717	TTE
	2.15	315	14961	MIRON
	2.16	250	19460	TTE
	2.17	100	13010.4.2.1699	SIAM
	2.18	315	100910	CZERWENY
	2.19	15	2180	CZERWENY
	2.20	25	30387-77	ELECTRODINIE
	2.21	10	34287	CZERWENY

LOTE 2	2.22	16	38330	CZERWENY
	2.23	200	27211	ANSALDO
	2.24	315	31189-6	ELECTRODINIE
	2.25	630	36778	TTE
	2.26	160	710.27	FARADAY
	2.27	500	30657-1	ELECTRODINIE
	2.28	500	22037	TTE
	LOTE 3	3.1	10	54938
3.2		16	6884	MAYO
3.3		5	3129	SERMANT
3.4		16	830	TRAFO
3.5		16	14709	VASILE
3.6		16	9147	BONABEN
3.7		16	1254	TRAFO I.C.S.A
3.8		25	46822	CZERWENY
3.9		16	21093	CZERWENY
3.10		25	30387-72	ELECTRODINIE
3.11		25	46829	CZERWENY
3.12		25	2130	SERVELEC
3.13		10	62926	MAYO
3.14		16	6398-1	FOHAMA
3.15		63	32507	MIROM
3.16		10	2207	SERMANT
LOTE 4	4.1	25	2132	SERVELEC
	4.2	5	23907	T.T.E
	4.3	10	3751	SERMANT
	4.4	16	24433	CZERWENY
	4.5	16	2729	CZERWENY
	4.6	50	14269	CZERWENY
	4.7	16	1514	SERVELEC
	4.8	10	579	TRAFO
	4.9	10	29809	CZERWENY
	4.10	16	17545	MAYO
	4.11	25	28500	CZERWENY
	4.12	16	6398-10	FOHAMA
	4.13	16	14817	MAYO
	4.14	10	2102	SERVELEC
	4.15	16	38295	CZERWENY
	4.16	5	29637	CZERWENY
	4.17	16	12099	NICORO
	4.18	16	2719	CZERWENY
	4.19	10	90593	CZERWENY
	4.20	10	38347	CZERWENY
	5.1	160	42638	TTE
	5.2	63	3604	MAYO
	5.3	63	18392	TTE
	5.4	500	6475	TTE

LOTE 5	5.5	63	2226	SERMANT	
	5.6	100	3532	SERMANT	
	5.7	63	38474	TTE	
	5.8	25	880204	ARTRANS	
	5.9	63	2474	MENDOZA	
	5.10	200	27214	ANSALDO	
	5.11	500	3938	SERMANT	
	5.12	315	30389-3	ELECTRODINIE	
	5.13	160	27805	VASILE	
	5.14	100	30069	ELECTROMAC	
	5.15	63	53902	MAYO	
	5.16	25	31912-12	ELECTRODINIE	
	5.17	250	21998	TTE	
	5.18	63	3489	SERMANT	
	5.19	63	53134	CZERWENY	
	5.20	500	30657-14	ELECTRODINE	
	LOTE 6	6.1	100	3163	SERMANT
		6.2	40	17854	MECOM
		6.3	63	XA 0604 A 002 C	TRAFO
		6.4	315	25526	VASILE
6.5		63	53901	MAYO	
6.6		100	2012	MAYO	
6.7		250	30653-9	ELECTRODINIE	
6.8		500	3123	SERMANT	
6.9		100	2305	CZERWENY	
6.10		250	26868	TTE	
6.11		63	38430	TTE	
6.12		63	16341	TTE	
6.13		200	34749	ACEC	
6.14		100	31094-2	ELECTRODINIE	
6.15		100	94123048	ARTRANS	
6.16		250	29923	TTE	
6.17		160	2143	CEGELEC	
6.18		25	36062	TTE	
6.19		100	5003	ARTRANS	
6.20		100	3182	SERMANT	
6.21		63	10634	CZERWENY	
6.22		100	1221	TULA	
6.23		500	14994	MIRON	
	7.1	500	4015	CZERWENY	
	7.2	630	5276	ARGELTRA	
	7.3	630	50379	TTE	
	7.4	63	15120	NICORO	
	7.5	250	21987	TTE	
	7.6	160	27568	ELECTRA	
	7.7	160	8518	MIRON	
	7.8	160	27563	ELECTRA	

LOTE 7	7.9	10	5214	CEGELEC	
	7.10	25	4645	TRAFO	
	7.11	315	55825	MAYO	
	7.12	25	7946	MECON	
	7.13	25	4680	TRAFO	
	7.14	100	XA 0605 A 003 C	TRAFO	
	7.15	160	4086	MIRAS	
	7.16	63	3911	CZERWENY	
	7.17	160	2926	TTE	
	7.18	160	7996	CZERWENY	
	7.19	250	27414	ANSALDO	
	7.20	160	3162	CEGELEC	
	7.21	100	38506	TTE	
	7.22	40	12021	TRAFO	
	7.23	630	51478	TTE	
	7.24	630	49809	MAYO	
	7.25	500	6465	TTE	
		8.1	16	1047	INTRA
		8.2	63	XA 0604 A 008 C	TRAFO
		8.3	500	27280	ANSALDO
		8.4	25	7959	MECON
		8.5	25	27184	ELECTRA
		8.6	500	27289	ANSALDO
		8.7	250	30305-1	ELECTRODINIE
		8.8	315	14966	MIRON
8.9		315	30611	ELECTROMAC	
8.10		500	30657-8	ELECTRODINIE	
8.11		160	29883	MAYO	
8.12		160	36213	MIRON	
8.13		160	710/44	FARADAY	
8.14		63	53915	CZERWENY	
8.15		63	58282	MAYO	
8.16		25	8608178	ARTRANS	
8.17		250	31025	TTE	
8.18		800	5603	ARGELTRA	
8.19		63	47311	TTE	
8.20		25	27226	ELECTRA	
8.21		125	8101	NICORO	
8.22		500	22022	TTE	
8.23		500	22039	TTE	
8.24		63	38423	TTE	
8.25		63	36157	TTE	
8.26		63	38460	TTE	
8.27		63	7002-02	FOHAMA	
8.28		100	XA 0605 A 024 C	TRAFO	
8.29		315	27948	VASILE	
8.30		10	9797	CEGELEC/COMUTADOR	



LOTE 8	8.31	100	47607	TTE
	8.32	250	4279	SERMANT
	8.33	250	4963-81	FARDAY
LOTE 9	9.1	25	3657	SERMANT
	9.2	16	45853	CZERWENY
	9.3	10	2093	SERVELEC
	9.4	25	3659	SERMANT
	9.5	16	1360	RIVER
	9.6	5	22781	CZERWENY
	9.7	16	17544	MAYO
	9.8	16	17849	CZERWENY
	9.9	16	38338	CZERWENY
	9.10	16	3651	SERMANT
	9.11	10	2072	SERVELEC
	9.12	16	1259	TRAFO
	9.13	50	437604	FARADAY
	9.14	16	26377	CZERWENY
	9.15	25	2135	SERVELEC
	9.16	16	2079	SERVELEC
	9.17	25	2079	CZERWENY
9.18	16	45862	CZERWENY	
LOTE 10	10.1	10	45879	CZERWENY
	10.2	25	28509	CZERWENY
	10.3	16	6889	MAYO
	10.4	25	28476	CZERWENY
	10.5	25	12439	MECON
	10.6	40	1016	RIBER
	10.7	16	2120	SERVELEC
	10.8	10	2073	SERVELEC
	10.9	16	10734	MAYO
	10.10	10	S 4030	TTE
	10.11	25	2828	BONABEN
10.12	16	38307	CZERWENY	
	11.1	10	42048	MIRON
	11.2	16	3652	SERMANT
	11.3	10	10225	ARGELTRA
	11.4	25	46827	CZERWENY
	11.5	25	64123	MAYO
	11.6	5	31227	CZERWENY
	11.7	10	2099	SERVELEC
	11.8	16	38304	CZERWENY
	11.9	10	2533	SERMANT
	11.10	10	33623	CZERWENY
	11.11	16	4063	SERMANT
	11.12	10	12951	MAYO
	11.13	16	24470	CZERWENY
	11.14	10	14800	MAYO

LOTE 11	11.15	16	31913-3	ELECTRODINE
	11.16	16	8152	CZERWENY
	11.17	10	10217	ARGELTRA
	11.18	16	3650	SERMANT
	11.19	5	8689	TRAFO
LOTE 12	12.1	16	14834	MIRON
	12.2	25	30725	RIBER
	12.3	10	2071	SERVELEC
	12.4	16	2077	SERVELEC
	12.5	10	3100/26045	TTE
	12.6	16	45858	CZERWENY
	12.7	5	333	TTE
	12.8	16	24462	CZERWENY
	12.9	10	45865	CZERWENY
	12.10	5	31199	CZERWENY
	12.11	10	3012	BONABEN
	12.12	25	46826	CZERWENY
	12.13	16	26379	CZERWENY
	12.14	30	30479/2	ELECRODINE
	12.15	10	1436	RIBER
	12.16	16	56797	MAYO